

FORMULACIÓN DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, 2 de abril y como condición previa a la TOMA DE POSESIÓN de los concejales electos (entrantes y repetidores) y respecto También de los CESANTES, con anterioridad a la sesión constitutiva el próximo **17 de junio de 2023**, se les informa que ha sido habilitado un acceso en la pág. web del Ayuntamiento que le permitirá formalizar las correspondientes declaraciones.

A) DOCUMENTACIÓN A LA QUE PUEDE ACCEDER:

- (1) **Modelo 1: PARA TODOS** “*Declaraciones de actividades y bienes patrimoniales*” .Que puede cumplimentarse on-line modelo “ *formulario en pdf* ” directamente en enlace habilitado a continuación.

[Declaracion_de_Bienes_Modelo_Editable](#)

Las INSTRUCCIONES para su cumplimentación, y EJEMPLO se pueden obtener, igualmente, en el enlace habilitado a continuación.

[Circular-Declaracion-Bienes-y-Actividades](#)

- (2) **Modelo 1 BIS: PARA TODOS:** DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

MODELO nº 1BIS - (Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que proporcione o puedan proporcionar ingresos económicos)

- (3) **Modelo 2: PARA TODOS** “ *Extracto de su declaración* “. Se hace necesario su cumplimentación, como motivo de la entrada en vigor del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre en el que se hace preciso publicar posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de su declaración.

[MODELO Nº 2 PARA TODOS - extracto-publicacion-bienes-corporacion-2023](#)

- (4) **Modelo 3: OPCIÓN SOLO CESANTES, en su caso** “ *Declaración de Vigencia* ” . Para cuando el interesado entienda que no se modifica su declaración al no haber habido cambios desde su presentación.

[MODELO Nº 3 - declaracion-vigencia-2023 - \(solo cesantes\)](#)

NOTA:

- Todos los modelos **deberán ser cumplimentados**, bien manualmente por escrito, o bien de forma digitalizada a través del enlace que se adjunta.
- Todas las declaraciones, para su presentación a Secretaría, **deberán ser firmadas**, bien con firma digital o bien personalmente por el interesado, ante el Secretario de la Corporación o funcionario autorizado de Secretaría.

- El concejal que lo estime oportuno podrá **solicitar en Secretaría una copia** de sus últimas declaraciones formuladas con motivo de la entrada en vigor del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre.
- La entrega de las declaraciones, una vez cumplimentadas, de acuerdo a los modelos facilitados, y firmadas, según el método elegido, **deberán presentarse a través del registro municipal de entrada**, o bien, **excepcionalmente, entregados en mano en secretaria**, en cualquier caso, con anterioridad al día 12 de junio de 2023.

EL SECRETARIO

Fdo.: Fco. Javier Marcos Oyarzun